



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

proxi.<sup>o</sup> Octubre, participando a este Ayuntamiento. la merced que el Rey nro. Sr.<sup>o</sup> le ha hecho, de conferirle la Fiscalia de la Comisaria G.<sup>l</sup> de Causada, con la del Tribunal y Direccion del Escusado, y los honores de Alcalde de su R.<sup>l</sup> Casa y Corte; haciendo sus facultades a esta dicha Ciudad, con las mas atentadas copreiones. Y habiendola oido celebrando esta noticia: Acordó se le conteste dandole la enoxabuena.

R.<sup>l</sup> Præmática  
ca sobre llama  
dos Gitanos.

Se hizo presente a la Ciudad, la R.<sup>l</sup> Præmática de S. M. capedida en Madrid: digo en su Videspacho a diez y nueve de Septiembre de mil setecientos ochenta y tres, comunicada en veinte y seis del mismo por D.<sup>n</sup> Pedro Escobedo de Arrieta Em.<sup>o</sup> de Camara mas antiguo y de govierno del Consejo; En la qual se dan nuevas Reglas, para contener y castigar la vagancia de los que hasta aqui se han conocido con el nombre de Gitanos, o Castellanos nuevos, en la forma que en ellas se copxera; la qual se leyó, para inteligencia de este Ayuntamiento, como se previene en el Capitulo veinte y nueve. Y habiendola oido Acordó se guarde y cumpla